INPEC

ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SUMINISTROS E IMPLEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FRESNO.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 4
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 6
5. CONCEPTO FINANCIERO 8
6. EXPERIENCIA 9
7. ESTUDIO DE MERCADO 9
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 13
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 13
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 13
11. FORMA DE PAGO 13
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 14
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 14
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 14
15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO ..... **¡Error! Marcador no definido.**
16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ..... **¡Error! Marcador no definido.**
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ..... **¡Error! Marcador no definido.**
18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
19. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD ..... **¡Error! Marcador no definido.**
20. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ..... **¡Error! Marcador no definido.**

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto rubro A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); Se procede a realizar los siguientes estudios previos para Contratar suministros e implementos de aseo, limpieza y desinfección para las diferentes áreas de la Cárcel y penitenciaria de Media Seguridad de Fresno.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales consagrados en las normas penitenciarias artículos de 01 al 13 de la ley 65 de 1993, "principios rectores" el establecimiento debe suplir las necesidades de los internos, para ello la Cárcel y penitenciaria de Media Seguridad de Fresno requiere contar con productos y elementos de aseo, para mantener en buenas condiciones de higiene las diferentes dependencias del penal y así evitar enfermedades producto de la mala higiene. En estos momentos la CPMS Fresno no cuenta con productos y elementos de aseo por lo que se hace necesario su adquisición.

De acuerdo al Plan de trabajo establecido en la Directiva Transitoria 012 de 2015 "Cumplimiento sentencia T388/13 proferida por la Sala Primera de revisión de la Corte Constitucional" punto 1.8. "implementar, controlar o gestionar, según corresponda que los servicios de aseo e higiene se amplíen y fortalezcan en procura de evitar enfermedades, contagios e infecciones" se hace necesario la compra de elementos de aseo e higiene; con el fin de mejorar las condiciones higiénico sanitarias en las diferentes oficinas del penal, pabellones, garitas, alojamientos, áreas comunes, pasillos, entre otros en coordinación con los lineamientos del Programa Institucional de Gestión Ambiental "PIGA"

Las diferentes dependencias tienen bastante circulación de personal lo que hace que estas requieran del aseo dos veces al día, para mantener la higiene y salubridad de las mismas.

Los encargados de realizar el aseo a las diferentes dependencias son las personas privadas de la libertad que ya se encuentra en fase de seguridad para realizar estas tareas, permitiéndoles con esto la redención de pena además de recibir una bonificación, por esta razón no se contrata personal para las labores de aseo y limpieza.

Se requiere contar con elementos de aseo con la finalidad de mantener óptimas condiciones las diferentes oficinas, patios y zonas verdes del establecimiento. El aseo disminuye las posibilidades de adquirir infecciones producto de bacterias y virus.

¿La forma de satisfacer la necesidad?

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, y en especial por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y los Manuales de Colombia Compra eficiente para la Contratación Administrativa de la entidad, teniendo en cuenta los nuevos métodos de selección en la contratación pública, y los aspectos previstos para la etapa Preparatoria, Precontractual, Contractual y Liquidación, los cuales deben ser tenidos en cuenta por todos los servidores públicos de la entidad al momento de realizar su correspondientes procesos contractuales, la entidad satisface la necesidad mediante el suministro por parte de un tercero (persona natural o jurídica) previamente seleccionado mediante el proceso de mínima cuantía, que cuente con la experiencia, infraestructura, conocimientos y capacidad para desarrollar de manera articulada el suministro de los bienes y servicios aquí descritos.

De conformidad con la ley 65 de 1993 y la ley 1709 de 2014 corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de llevar a cabo acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población reclusa en todos los Establecimientos de Reclusión del orden Nacional, además en cumplimiento de la Sentencia T-762 de 2015 de la Corte Constitucional, lo anterior en el marco de los objetivos institucionales y misionales. Asimismo en el contexto legal la ley 65 de 1993, en su artículo 142, establece que el objetivo del tratamiento penitenciario es preparar al condenado, mediante su resocialización para la vida en libertad, lo cual se realiza a través de la educación, la instrucción, el trabajo, actividades culturales y relaciones de familia, entre otras, lo anterior de conformidad con el Artículo 55 de la ley 1709 de 2014, el trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la protección especial del Estado.
Para el caso particular, se hace necesaria la celebración de un contrato para suministros e implementos de aseo, limpieza y desinfección para las diferentes áreas de la Cárcel y penitenciaria de Media Seguridad de Fresno., en atención al correcto funcionamiento de las actividades administrativas resulta indispensable asegurar la disponibilidad constante de lapiceros y del suministro de tinta para las tareas de reseña y dactiloscopia.

Para suplir la necesidad descrita anteriormente, se recomienda realizar un contrato de compraventa de los elementos descritos en los presentes estudios previos, con cantidades indeterminadas, que permita ajustar las cantidades de acuerdo con la necesidad de las áreas administrativas y con el presupuesto asignado mediante la resolución número 000002 del 02 de enero de 2026.

La necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Cárcel y penitenciaria de Media Seguridad de Fresno. para la vigencia 2026.

Se requiere contar con elementos de aseo con la finalidad de mantener óptimas condiciones las diferentes oficinas, patios y zonas verdes del establecimiento. Además, la limpieza y desinfección de las áreas disminuye las posibilidades de adquirir infecciones producto de microorganismos, y es una de las medidas para hacer prevención y evitar proliferación de enfermedades en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Fresno.

Por otra parte, el personal encargado de realizar la limpieza y el manejo de los residuos en pabellones y áreas administrativas son personas privadas de libertad lo que les permite redención de pena y recibir una bonificación.

Se cuenta con los recursos para esta adquisición según la resolución 000002 del 02 de enero del 2026, se asignan partidas presupuestales a los establecimientos de reclusión del orden nacional, recursos de aporte nacional para la vigencia fiscal 2026, para el rubro A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE, se tiene una disponibilidad de $3.842.060 m/cte, Por lo tanto, la CPMS Fresno, debe iniciar proceso de contractual para suplir la necesidad descrita.

En el siguiente cuadro se refleja la necesidad que requiere la CPMS Fresno –Bienes y servicios Res 00002 del 02 de enero del 2026:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	Hipoclorito de sodio al 13 % x 20 litros	15
2	Ambientador liquido lavanda x 20 litros	8
3	Detergente en polvo x 250 gramos	500
4	Jabón líquido para manos anti bacterial x 20 litros	5
5	Traperos encabados	48
6	Escoba para piso, cerda dura cabo de madera	48
7	Ácido acético vinagre blanco	5
8	Guantes de nitrilo x 100 una talla m	20
9	Guantes de caucho industrial calibre 25	15
10	Bolsas para basura 65 x 90 cm	20
11	Ambientador aceite 80 ml varitas surtido	10
12	Bicarbonato de sodio x 500 Gr	10
13	Toalla de papel para manos x 150	100

14	Limpiador para pisos y juntas	3

Haciendo la revisión del plan de adquisiciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Fresno para la vigencia 2026, se verifica que dichos bienes se encuentran allí incluidos. La necesidad se encuentra dentro del plan de compras, el mismo que se encuentra publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar suministros e implementos de aseo, limpieza y desinfección para las diferentes áreas de la Cárcel y penitenciaria de Media Seguridad de Fresno.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Los productos y/o elementos deben ser nuevos y de alta calidad.
b) Los productos y/o elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente documento, serán devueltos y reemplazados por los exigidos sin ningún costo adicional para el Establecimiento.
c) El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en el EPMSC Fresno, calle 3 No. 4-50, previa solicitud del supervisor y con un plazo de entrega máximo de 3 días hábiles siguientes a la fecha de realización del pedido, acorde con el alcance del objeto.
d) El horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.

Atender de manera oportuna y eficiente las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Fresno, mediante proceso de contratación de mínima cuantía participa a quienes cumplan con los requisitos exigidos en el presente estudio previo, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto, garantizando el cumplimiento y la adecuada aplicación de los recursos financieros.

Este proceso dará cumplimiento al Decreto 1860 de 2021 que "tiene como propósito reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento".

El presente proceso puede ser limitado a Mipymes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. *Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. *Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

DOMICILIO MIPYME. Concepto C-539 de 2022 Colombia Compra Eficiente.

Para la acreditación y la participación de Mipyme no se admitirán sucursales, solamente se admitirán las solicitudes de aquellas que tengan domicilio a nivel municipal o departamental (Tolima). El EPMSC Fresno, acoge el concepto C-539 de 2022 de Colombia Compra Eficiente el cual establece lo siguiente:

"...Ni en vigencia del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las mipymes participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato, acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».

El artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales como «los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar la sociedad». Nótese que la norma se refiere a los conceptos de «sucursal» y «domicilio» de forma diferente, de lo que se deriva que las sociedades comerciales tienen un domicilio y puede tener una o varias sucursales que son establecimientos de comercio, esto es, bienes mercantiles pertenecientes a la sociedad. En ese mismo sentido, los artículos 110 y 111 ibídem se refieren a tales conceptos de forma independiente. El uno para referirse a los requisitos de constitución de una sociedad comercial y el otro para determinar el lugar donde se debe inscribir la escritura pública de constitución de la sociedad comercial. En ese sentido, si el legislador distinguió entre uno y otro y si el reglamento se refiere al «domicilio», se entiende que no es procedente extender el beneficio contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem a las entidades que tienen «sucursales» en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato estatal".

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para contratar el suministro de productos de aseo personal, misceláneos y productos de aseo general y limpieza, para la comercialización a la población privada de la libertad y el buen funcionamiento de los proyectos productivos expendio y panadería del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Cartagena, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

a)

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
24111503	C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24000000 - Maquinaria de Manipulación de Materiales, Acondicionamiento y Almacenamiento, y sus Accesorios y Suministros	Familia 24110000 - Contenedores y almacenamiento	Clase 24111500 - Bolsas	Bolsas
47131802	E - Productos de Uso Final	47000000 - Equipo y Suministros de Limpieza	47130000 - Suministros de limpieza y conserjería	47131800 - Soluciones de limpieza y desinfección	Acabados o ambientadores de suelos
47131807	E - Productos de Uso Final	47000000 - Equipo y Suministros de Limpieza	47130000 - Suministros de limpieza y conserjería	47131800 - Soluciones de limpieza y desinfección	Blanqueos
47131821	E - Productos de Uso Final	47000000 - Equipo y Suministros de Limpieza	47130000 - Suministros de limpieza y conserjería	47131800 - Soluciones de limpieza y desinfección	Compuestos desengrasantes
47131604	E - Productos de Uso Final	47000000 - Equipo y Suministros de Limpieza	47130000 - Suministros de limpieza y conserjería	47131600 - Escobas y trapeadores y cepillos y accesorios	Escobas
47131609	E - Productos de Uso Final	47000000 - Equipo y Suministros de Limpieza	47130000 - Suministros de limpieza y conserjería	47131600 - Escobas y trapeadores y cepillos y accesorios	Mangos de escoba o fregona
46181504	E - Productos de Uso Final	46000000 - Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46180000 - Seguridad y protección personal	46181500 - Ropa de seguridad	Guantes de protección

b) **Condiciones Técnicas Exigidas**

Para Contratar suministros e implementos de aseo, limpieza y desinfección para las diferentes áreas de la Cárcel y penitenciaria de Media Seguridad de Fresno, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Hipoclorito de sodio al 13 % x 20 litros
2	Ambientador liquido lavanda x 20 litros
3	Detergente en polvo x 250 gramos

4	Jabón líquido para manos anti bacterial x 20 litros
5	Traperos encabados
6	Escoba para piso, cerda dura cabo de madera
7	Ácido acético vinagre blanco
8	Guantes de nitrilo
9	Guantes de caucho industrial
10	Bolsas para basura
11	Ambientador aceite 80 ml varitas surtido
12	Bicarbonato de sodio x 500 Gr
13	Toalla de papel para manos x 150
14	Limpiador para pisos y juntas

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio

5. CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta, según oficio No. 2026IE0025383 suscrito por el Coordinador Administrativo y Financiero del Establecimiento, son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar suministros e implementos de aseo, limpieza y desinfección para las diferentes áreas de la Cárcel y penitenciaria de Media Seguridad de Fresno. $ 3.842.060	Exclusión de IVA de conformidad con la ley 633 de 2000, articulo 130 que señala: "quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el ministro de justicia y del derecho".	Retención en la fuente por compras y demás descuentos de ley. Esta orden de compra no está sujeta a gravámenes adicionales; tales como impuestos territoriales y estampillas.

	Certificación expedida por el Ministro de Justica y del Derecho aplicable a la vigencia 2026.	

6. EXPERIENCIA

De acuerdo con la naturaleza del contrato, la cuantía y de conformidad con los manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente, en este proceso NO se solicitará experiencia debido al bajo monto de la cuantía del proceso y también para ampliar el proceso a mipymes.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Fresno procederá a la elaboración del análisis del sector, y dejar constancia mediante el presente documento.

El Establecimiento de Fresno ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través de la página web www.colombiacompra.gov.co, además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada, con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los productos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad de la CPMS Fresno.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Fresno - CPMS Fresno, en atención al objeto del presente proceso de Contratar suministros e implementos de aseo, limpieza y desinfección para establecimiento, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Fresno - CPMS Fresno está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad, así como a la Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, y demás normas que complementan la contratación Estatal.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los proveedores a los cuales se solicitaron cotizaciones, son establecimientos comerciales que distribuyen o comercializan los productos solicitados, tales como:

D.OSORIO.P Suministros y servicios, dosoriop69@gmail.com celular 313 748 4757

SEBASTIAN BETANCURT CARDONA laempresacardona@gmail.com celular 3106299138

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La CPMS Fresno ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo con la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar que se adquirieron productos por la CPMS Fresno en oportunidades anteriores de acuerdo con el objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Fresno –INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otra entidad, encontrando un proceso con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2025	Orden de Compra 153563	Mínima cuantía – Grandes Superficies	Panamericana Outsourcing S.A.	$3.215.200	0	0	TVEC
2024	MC-626-05-2024	Mínima cuantía – SECOP2	JDS COMERCIALIZADORA SAS	$2.079.692	0	0	SECOP
2023	Orden de compra 106071	Mínima cuantía – Grandes Superficies	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	$2.603.080	0	0	TVEC

a. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2025	MUNICIPIO DE MANIZALES	MIC-062-2025	SUMINISTRO DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	INMOBITEC SAS	35.840.000 COP
2024	DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR	PN DECES MIC 018 2024	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO	DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE	63.500.000 COP
2023	ALCALDIA DE CAUCASIA	MC-048-SG-2023	INSUMOS DE ASEO.	SOCIEDAD COLOMBIANA DE SOLUCIONES S.A.S.	31.998.420 COP

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a aproximadamente 20 empresas y solo dos (2) oferentes respondieron, por tal motivo para el tercer promedio de precios se tomara precios antes de iva de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las siguientes empresas:

1) D.OSORIO.P Suministros y servicios, dosoriop69@gmail.com celular 313 748 4757
2) SEBASTIAN BETANCURT CARDONA laempresacardona@gmail.com celular 3106299138

ITEM	ESPECIFICACIONES	COTIZACION 1 DANIEL OSORIO	COTIZACION 2 SEBASTIAN BETANCURT	COTIZACION 3 PRECIOS TVEC ANTES DE IVA	PROMEDIO
1	Hipoclorito de sodio al 13 % x 20 litros	$ 112.000	$ 111.250	$ 92.400	$ 105.217
2	Ambientador liquido lavanda x 20 litros	$ 121.900	$ 122.500	$ 65.800	$ 103.400
3	Detergente en polvo x 250 gramos	$ 3.800	$ 3.500	$ 3.613	$ 3.638
4	Jabón líquido para manos anti bacterial x 20 litros	$ 125.200	$ 124.813	$ 98.600	$ 116.204
5	Traperos encabados	$ 8.600	$ 8.625	$ 11.700	$ 9.642
6	Escoba para piso, cerda dura cabo de madera	$ 11.425	$ 11.238	$ 8.064	$ 10.242

7	Ácido acético vinagre blanco	$ 74.700	$ 75.000	$ 75.378	$ 75.026
8	Guantes de nitrilo x 100 una talla m	$ 26.333	$ 26.468	$ 28.586	$ 27.129
9	Guantes de caucho industrial calibre 25	$ 16.000	$ 15.000	$ 6.100	$ 12.367
10	Bolsas para basura 65 x 90 cm	$ 1.900	$ 1.875	$ 3.025	$ 2.267
11	Ambientador aceite 80 ml varitas surtido	$ 28.900	$ 29.063	$ 25.583	$ 27.849
12	Bicarbonato de sodio x 500 Gr	$ 11.100	$ 11.000	$ 9.182	$ 10.427
13	Toalla de papel para manos x 150	$ 16.300	$ 16.125	$ 10.591	$ 14.339
14	Limpiador para pisos y juntas	$ 77.290	$ 77.375	$ 70.029	$ 74.898
					$ 592.644

(*) no ofrecen el producto o el producto que ofrecen no tienen las especificaciones técnicas que requiere la entidad

La siguiente tabla muestra los precios derivados del estudio de mercado y cantidades tentativas teniendo en cuenta la cuantía total del presupuesto asignado el cual es de **$ 3.842.060**

ITEM	ESPECIFICACIONES	VALOR UNITARIO	CANTIDADES	VALOR TOTAL
14	Limpiador para pisos y juntas	$ 74.898	1	$ 74.898
4	Jabón líquido para manos anti bacterial x 20 litros	$ 116.204	1	$ 116.204
7	Ácido acético vinagre blanco	$ 75.026	2	$ 150.052
2	Ambientador liquido lavanda x 20 litros	$ 103.400	2	$ 206.800
12	Bicarbonato de sodio x 500 Gr	$ 10.427	5	$ 52.135
11	Ambientador aceite 80 ml varitas surtido	$ 27.849	5	$ 139.245
1	Hipoclorito de sodio al 13 % x 20 litros	$ 105.217	7	$ 736.519
8	Guantes de nitrilo x 100 una talla m	$ 27.129	8	$ 217.032
6	Escoba para piso, cerda dura cabo de madera	$ 10.242	19	$ 194.598
5	Traperos encabados	$ 9.642	20	$ 192.840
9	Guantes de caucho industrial calibre 25	$ 12.367	25	$ 309.175
13	Toalla de papel para manos x 150	$ 14.339	45	$ 645.255
10	Bolsas para basura 65 x 90 cm	$ 2.267	67	$ 151.889
3	Detergente en polvo x 250 gramos	$ 3.638	180	$ 654.840
				$ 3.841.482

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para Contratar suministros e implementos de aseo, limpieza y desinfección para las diferentes áreas de la Cárcel y penitenciaria de Media Seguridad de Fresno.

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización obteniendo el promedio de tres cotizaciones de menor valor, para este caso se obtuvieron dos cotizaciones presentando valores similares en la mayoría de productos y se tomaron los precios antes de IVA de la Tienda Virtual del Estado Colombiano así:

(Valor unitario cotización 1 + Valor unitario cotización 2+ Precios antes de IVA TVEC) /3 = $ Valor unitario promedio.

De acuerdo al promedio obtenido se determina que el valor del contrato es de **Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Pesos m/cte ($3.841.482),** en caso que los futuros oferentes presenten valores inferiores a los del presente estudio de mercado, se procederá a solicitar adición hasta cubrir la disponibilidad presupuestal

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No.626** de fecha 05 de febrero del 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-626** EPMSCFRESNO, DEPENDENCIA **12-08-00-626 EPMSC FRESNO- GESTION,** POSICION CATALOGO DE GASTOS: A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), FUENTE NACION RECURSO 10 SITUAC. CSF. OBJETO: Contratar suministros e implementos de aseo, limpieza y desinfección para las diferentes áreas de la Cárcel y penitenciaria de Media Seguridad de Fresno., Expedido por JOSEMIGUEL FERNANDEZ MERCADO - RESPONSABLE DE FINANCIERA CPMS FRESNO., por valor de $ 3.842.060 M/CTE (tres millones ochocientos cuarenta y dos mil sesenta pesos m/cte).

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2026, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (SI APLICA), por parte de la Oficina Jurídica o en su defecto del acta de inicio, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

La CPMS Fresno efectuará pagos al contratista de acuerdo con el valor de los productos recibidos y facturados; sujeto al cupo PAC autorizado, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la CPMS FRESNO dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el

cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. Los recursos serán situados directamente por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

El oferente a quien se le adjudique el contrato debe realizar la facturación electrónica y atendiendo lo dispuesto en la circular 16 del 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda, la factura debe enviarse al buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@inpec.gov.co; la factura será aprobada o rechazada por el supervisor del contrato. Además, la factura y documentos soportes deberán ser cargados en SECOP II.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Fresno, calle 3 No. 4-50 Fresno Tolima.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el municipio de Fresno, Cárcel y Penitenciaria de media Seguridad de Fresno.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC FRESNO, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los bienes de acuerdo con el objeto del contrato y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Garantizar la calidad de los productos de conformidad con la ley 1480 de 2011, artículo 5 y s.s.
d) El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato. En caso de que se presenten circunstancias que lo tornen necesario, se analizará la solicitud y sólo se podrá ceder con el consentimiento expreso y escrito del EPMSC Fresno.
e) Los elementos deben ser de buena calidad con los respectivos permisos y/o autorizaciones del INVIMA.
f) Los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 1074 de 2015.

g) El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en el EPMSC Fresno, calle 3 No. 4-50, previa solicitud del supervisor y con un plazo de entrega máximo de 3 días hábiles siguientes a la fecha de realización del pedido, acorde con el alcance del objeto
h) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (En caso de que se soliciten garantías).
i) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre El Contratista y el EPMSC Fresno.
j) Efectuar cambio de productos próximos a vencerse, deteriorados o en mal estado.
El contratista a quien se le adjudique el contrato debe realizar la facturación electrónica y atendiendo lo dispuesto en la circular 16 del 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda, la factura debe enviarse al buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@inpec.gov.co; la factura será aprobada o rechazada por el supervisor del contrato. Además, la factura y documentos soportes deberán ser cargados en SECOP.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

La CPMS FRESNO se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso de que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los productos suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor por los bienes o productos suministrados a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC Fresno.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas en el SECOP II (la aplicación no permite recibir propuestas por fuera del plazo a excepción de la indisponibilidad del SECOP II en caso de presentarse se dará aplicación a la guía para actuar en tales eventos).
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica o se encuentre incompleta en el SECOP II o no corresponda con lo solicitado en la lista de precios.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1882 de 2018).

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Fresno CPMS FRESNO, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Monitoreo y revisión	
											¿Cómo se realiza el monitoreo?	¡Cuándo?
1	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes al proceso de contratación	Declaratoria desierta de la convocatoria	Alto	Contratista	Planeación, estricto estudio de mercado y del sector.	Medio	Análisis del sector	Estudios previos

2	General	Externo	Planeación y orientación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del contrato.	Imposibilidad de la celebración del contrato.	Medio	Contratante y contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual.	Estudios previos
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que los elementos suministrados por el contratista no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.	Incumplimiento del objeto del contrato	Medio	Contratista	Definir claramente las especificaciones técnicas.	Bajo	Verificación de los elementos entregados por el contratista.	Ejecución
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Efecto ocasionado por la variación del tipo de cambio, tasas de interés, devaluación y condiciones	Afecta las utilidades esperadas o generar pérdidas	Medio	Contratista	Verificación del sector económico y el impacto ocasionado	Bajo	Informe de análisis del sector enconómico y financiero	Cuando se presenten alteraciones en las condiciones del mercado

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; en consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el valor del contrato y la forma de pago, el contratista no deberá constituir garantías.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del Almacén de la CPMS Fresno o quien haga sus veces. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la CPMS Fresno, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

VICTOR ALFONSO CASTILLO
Responsable del Almacén
CPMS Fresno

Elaborado por: VICTOR ALFONSO CASTILLO
Fecha de elaboración: 05-03-2026.

INPEC

MATRIZ DE RIESGOS																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificacion total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto despues del trataramiento				¿Afecta la ejecucion del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificacion	Calificacion total					Como se reliza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Económico	Que no sea aceptada la orden de compra por el almacen de grandes superficies	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo requerido.	2	3	5	Riesgo Medio	INPEC	Estudio de mercado, mediante el cual se invita a cotizar a las grandes superficies habilitadas por Colombia compra eficiente, con el fin de corroborar el ofrecimiento	3	2	5	Medio	No	Responsable estudios previos	Desde el inicio del Contrato	9/02/2023	Durante la elaboración del estudio de mercado, revision diaria de la tienda virtual del estado colombiano para verificar que si hay variacion de los precios de los prodcuos a cotizar	Etapa precontractual
2	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Cambios en la legislacion tributaria- creacion de un nuevo impuesto o gravamen.	El contratista seleccionado deberá asumir mayores costos derivados en las reformas de la legislacion tributaria	2	2	4	Bajo	INPEC	Estudio de las normas tributarias que se expidan sobre la materia, especificar en la orden de compra los gravamenes a que haya lugar	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal/ Responsable estudios previos	Desde el inicio del Contrato	17/02/2023	Actualización normas tributarias que afectan la contratación Estatal	Etapa contractual

INPEC

3	Especifico	Externo	Ejecucion	Riesgos operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes a adquirir, no cobertura de garantia	Productos de la ejecución contractual de baja calidad	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	En el estudio previo especificar claramente las especificaciones tecnicas de los bienes a adquirir	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal/ Responsable estudios previos	Desde el inicio del Contrato	30/06/2023	Control y mejoramiento continuo	Durante el termino de ejecucion del contrato
4	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Demora en el tramite de pago de facturas por radicacion tardia de los documentos por parte del contratista	Sanciones de la entidad por no cumplimiento del PAC	2	4	6	Alto	contratista	Establecer tiempo para radicacion de facturas y explicar de forma clara documentos ajuntos	1	2	2	Medio	Si	Supervisor	Inicio del contrato	30/06/2023	Seguimiento y manteniendo la comunicación con el contratista para que suba las facturas a tiempo	Durante el termino de ejecucion del contrato
5	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Deficiencias en planeacion y logistica para el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del contratista, perdida de recursos de la entidad.	2	4	6	Alto	Contratista	Establecer tiempos de entrega de productos antes de la fecha de terminacion de contrato en el estudio previo	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Inicio del contrato	30/06/2023	Comunicación con el contratista para definir fechas de entrega de bienes a solicitar en cada orden de compra.	Durante el termino de ejecucion del contrato

Elaborado por: Funcionaria Karol Cotes Hernandez, Responsable PIGA